UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y BIENESTAR
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MODALIDAD:

ARTÍCULO CIENTÍFICO

TÍTULO:

ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA EN LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO: UN ANÁLISIS JURÍDICO EN EL CONTEXTO ECUATORIANO

AUTORES:

JULIO CESAR LEON NAVARRETE
AXEL JAVIER MENDOZA MITE

TUTOR:

Abg. FERNANDO G. GARAY DELGADO

Manta, Manabí, Ecuador
2025

Declaración de Autoría

El trabajo de grado denominado **"ESTAFA Y ABUSO DE CONFIANZA EN LOS DELITOS DE CUELLO BLANCO: UN ANÁLISIS JURÍDICO EN EL CONTEXTO ECUATORIANO"**, ha sido desarrollada con base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros, conforme a las citas que constan en las páginas correspondientes, cuyas fuentes de incorporan en la bibliografía.

En virtud de esta declaración me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de proyecto de grado en mención.

JULIO CESAR LEÓN NAVARRETE
C.C. 1310584352.

AXEL JAVIER MENDOZA MITE
C.C. 1315530681

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el Trabajo de Integración Curricular Proyecto de Investigación bajo la autoría del estudiante **LEON NAVARRETE JULIO CESAR**, legalmente matriculado en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2024-2 y 2025-1, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "**Estafa y abuso de confianza en los delitos de cuello blanco: un análisis jurídico en el contexto ecuatoriano**"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 16 de agosto de 2025.

Lo certifico,

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO GUILLERMO GARAY DELGADO
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Fernando G. Garay Delgado, Mg.
Docente Tutor

CERTIFICACIÓN

En calidad de docente tutor de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido y revisado el Trabajo de Integración Curricular Proyecto de Investigación bajo la autoría del estudiante **MENDOZA MITE AXEL JAVIER**, legalmente matriculado en la Carrera de Derecho, períodos académicos: 2024-2 y 2025-1, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "**Estafa y abuso de confianza en los delitos de cuello blanco: un análisis jurídico en el contexto ecuatoriano**"

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad del mismo, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.

Manta, 16 de agosto de 2025.

Lo certifico,

Firmado electrónicamente por:
FERNANDO GUILLERMO GARAY DELGADO
Validar únicamente con FirmaEC

Ab. Fernando G. Garay Delgado, Mg.
Docente Tutor

https://revistalex.org
Volumen 8, No. 28, enero-marzo 2025
ISSN: 2631-2735
Páginas 14 - 35

CC BY NC SA

Estafa y abuso de confianza en los delitos de cuello blanco: un análisis jurídico en el contexto ecuatoriano

Swindling and breach of trust in white-collar crime: a legal analysis in the Ecuadorian context

Fraude e quebra de confiança em crimes de colarinho branco: uma análise jurídica no contexto equatoriano

ARTÍCULO ORIGINAL

Julio César León Navarrete
e1310584352@live.uleam.edu.ec

Axel Javier Mendoza Mite
e1315530681@live.uleam.edu.ec

Fernando Guillermo Garay Delgado
fernando.garay@uleam.edu.ec

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Manta, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:
https://doi.org/10.33996/revistalex.v8i28.268

Artículo recibido: 13 de noviembre 2024 / Arbitrado: 18 de diciembre 2024 / Publicado: 29 de enero 2025

RESUMEN

Los delitos de cuello blanco constituyen una problemática de creciente relevancia jurídica y socioeconómica debido a su impacto en la confianza institucional, la estabilidad económica y la equidad social. Este estudio tuvo como objetivo analizar las interconexiones entre la estafa y el abuso de confianza dentro de estos delitos, centrándose en el contexto jurídico ecuatoriano. Se empleó una metodología cualitativa de diseño documental basada en el análisis de legislación nacional e internacional, jurisprudencia, doctrina jurídica e informes estadísticos. Los hallazgos revelan que la relación entre estafa y abuso de confianza exige reformas normativas, capacitación especializada de operadores de justicia y estrategias de prevención institucional. Se concluye que la formación especializada en delitos de cuello blanco es esencial para reducir ambigüedades interpretativas y aumentar la eficacia judicial en el tratamiento de estos casos.

Palabras clave: Estafa; Abuso de confianza; Delitos de cuello blanco; Ecuador

ABSTRACT

White-collar crime is a problem of growing legal and socioeconomic relevance due to its impact on institutional trust, economic stability and social equity. The objective of this study was to analyze the interconnections between swindling and breach of trust within these crimes, focusing on the Ecuadorian legal context. A qualitative methodology of documentary design was employed based on the analysis of national and international legislation, jurisprudence, legal doctrine and statistical reports. The findings reveal that the relationship between fraud and breach of trust requires regulatory reforms, specialized training of justice operators and institutional prevention strategies. It is concluded that specialized training in white-collar crime is essential to reduce interpretative ambiguities and increase judicial efficiency in the treatment of these cases.

Key words: Fraud; Abuse of trust; White-collar crimes; Ecuador

RESUMO

O crime de colarinho branco é um problema de crescente relevância jurídica e socioeconômica devido ao seu impacto na confiança institucional, na estabilidade econômica e na equidade social. Este estudo teve como objetivo analisar as interconexões entre fraude e quebra de confiança dentro desses crimes, com foco no contexto jurídico equatoriano. Foi empregada uma metodologia qualitativa de design documental com base na análise da legislação nacional e internacional, jurisprudência, doutrina jurídica e relatórios estatísticos. Os resultados revelam que a relação entre fraude e quebra de confiança exige reformas regulatórias, treinamento especializado dos operadores da justiça e estratégias institucionais de prevenção. Conclui-se que o treinamento especializado em crimes de colarinho branco é essencial para reduzir as ambiguidades interpretativas e aumentar a eficácia judicial no tratamento desses casos.

Palavras-chave: Fraude; Abuso de confiança; Crime de colarinho branco; Equador

INTRODUCCIÓN

Los delitos de cuello blanco representan una problemática de creciente relevancia en el ámbito jurídico y socioeconómico, dada su capacidad para erosionar la confianza en las instituciones, desestabilizar economías y generar desigualdad social. Caracterizados por ser cometidos por personas en posiciones de poder o influencia, estos crímenes se destacan por su complejidad, sutileza y amplio impacto (Sutherland, 1983, 2017). Dentro de este tipo de delitos, la estafa y el abuso de confianza emergen como componentes clave, pues comparten elementos que los hacen particularmente dañinos y difíciles de detectar (Zaffaroni et al., 2002).

El estudio de Ojeda-Segovia (2013) señala que el tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco o del poder tiende a suavizar la gravedad de estos actos en comparación con otros tipos de crímenes. Además, se identifica que los medios frecuentemente adoptan narrativas que favorecen a los actores involucrados, ya sea omitiendo detalles clave o enfocándose en aspectos que desvían la atención de la responsabilidad penal y ética. Por lo tanto, este enfoque refleja la influencia de factores como las alianzas políticas, los intereses corporativos y la presión social, lo que afecta significativamente la percepción pública y la confianza en las instituciones de justicia (Ojeda Segovia, 2013).

En el caso ecuatoriano, estos delitos han cobrado especial relevancia en un contexto donde la percepción de corrupción y la falta de transparencia en diversas esferas representan diversos vacíos para el sistema de justicia (Transparencia Internacional, 2023). La estafa y el abuso de confianza no solo afectan a las víctimas directas, sino que también minan la credibilidad del sistema económico y jurídico, convirtiéndose en un eslabón fundamental de los delitos de cuello blanco (Consejo de la Judicatura, 2023).

Abordar esta problemática desde una perspectiva jurídica documental resulta esencial para identificar las interconexiones entre estos delitos, analizar las normativas vigentes y detectar posibles vacíos legales que favorecen su comisión. A través de este estudio se busca aportar al debate académico y jurídico sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, detección y sanción de los delitos de cuello blanco en Ecuador (Fiscalía General del Estado, 2021a).

Es por ello, que el objetivo principal de esta investigación es. Para ello, se plantean las siguientes preguntas de investigación: ¿Qué elementos comunes presentan la estafa y el abuso de confianza en el marco de los delitos de cuello blanco?; ¿Cómo se tipifican y sancionan estos delitos en el derecho penal ecuatoriano?; ¿Qué vacíos legales o problemas de interpretación favorecen la comisión de estos delitos?

Por lo tanto, la importancia de este estudio radica en su capacidad para esclarecer las interrelaciones entre la estafa y el abuso de confianza, y en su potencial para contribuir a una reforma legislativa que fortalezca la justicia penal en Ecuador frente a los delitos de cuello blanco. Este análisis es esencial para reducir la impunidad, aumentar la confianza en las instituciones públicas y promover una mayor equidad en la sociedad ecuatoriana.

Revisión de la literatura

Delitos de cuello blanco: características y ejemplos

El concepto de "delitos de cuello blanco" fue acuñado por Edwin Sutherland en 1939 para referirse a crímenes cometidos por personas en posiciones de poder, influencia o prestigio, que no recurren a la violencia física para cometer el delito. En lugar de eso, estos delitos se cometen mediante el abuso de confianza, la manipulación económica y la tergiversación de la verdad. Los delitos de cuello blanco suelen estar relacionados con fraudes, malversación de fondos, corrupción, abuso de información privilegiada, entre otros. Las principales características de estos delitos incluyen: la ausencia de violencia física, el uso de engaños y la capacidad de los infractores para eludir el control social debido a su estatus. Ejemplos clásicos incluyen el fraude corporativo, la malversación de fondos públicos y la evasión fiscal (Sutherland, 1949; Albini, 1971, Burgos, 2015).

Estafa: elementos constitutivos, tipificación penal y jurisprudencia relevante

La estafa es un delito que implica el engaño de una persona con el objetivo de obtener un beneficio indebido (Cisneros y Jiménez, 2021). En el marco del derecho penal ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica este delito en su artículo 185, estableciendo que la estafa ocurre cuando una persona, con la intención de engañar a otro, realiza actos fraudulentos que causan un perjuicio económico a la víctima (Asamblea Nacional del Ecuador 2014; Fiscalía General del Estado, 2019). Los

elementos constitutivos de la estafa incluyen: la engañosa apariencia de veracidad, la intención de perjudicar a otro y el beneficio ilícito obtenido a través del fraude. La jurisprudencia ecuatoriana ha abordado diversos casos en los que la estafa ha sido empleada en el ámbito financiero y empresarial, con fallos que enfatizan la necesidad de pruebas claras de la intención fraudulenta y el perjuicio económico (Fiscalía General del Estado, 2019).

Abuso de confianza: elementos constitutivos, tipificación penal y jurisprudencia relevante

El abuso de confianza, por su parte, ocurre cuando una persona, en virtud de una relación de confianza (como en un contrato de trabajo o fiduciario), utiliza dicha confianza para su propio beneficio de manera ilegítima. El COIP, en su artículo 186, establece que el abuso de confianza tiene lugar cuando una persona, en el ejercicio de una función que le ha sido confiada, realiza actos que causan perjuicio a la parte confiada, como la apropiación indebida de fondos (Asamblea Nacional del Ecuador 2014). Los elementos constitutivos del abuso de confianza incluyen: la existencia de una relación de confianza, el uso ilegítimo de dicha confianza y el daño o perjuicio resultante de la acción del infractor. La jurisprudencia ecuatoriana ha visto casos de abuso de confianza en sectores como el bancario y el administrativo, donde empleados han mal utilizado fondos bajo su responsabilidad (Zaffaroni et al., 2002; Corte Nacional de Justicia, 2018, 2019).

Antecedentes

Casos paradigmáticos de estafa y abuso de confianza en delitos de cuello blanco a nivel internacional, uno de los casos más emblemáticos de estafa en el contexto de delitos de cuello blanco fue el de Bernard Madoff, quien operó uno de los mayores fraudes financieros en la historia, utilizando un esquema Ponzi para estafar a miles de inversionistas (Berkowitz et al., 2012). Este caso resalta la complejidad de los fraudes financieros y la manera en que la estafa puede involucrar grandes sumas de dinero y afectar a numerosas personas.

Los delitos de cuello blanco, como la estafa y el abuso de confianza, han tenido un impacto significativo en América Latina, especialmente en el ámbito financiero. Ejemplos como la quiebra de Filanbanco en Ecuador y el escándalo de Banca de Lima en Perú ilustran cómo la manipulación de recursos por parte de individuos en posiciones de poder puede generar crisis económicas y pérdida de confianza en el sistema financiero.

En Filanbanco, el fraude descubierto en 1999 afectó a miles de ahorristas, desvelando prácticas fraudulentas como la manipulación de cuentas y la concesión de créditos irregulares (González y López 2008). De manera similar, Banca de Lima en Perú sufrió un fraude similar en la década de 1990, donde altos funcionarios desviaron fondos a cuentas personales mediante préstamos fraudulentos (Marchini, 2015). Ambos casos destacan la conexión entre estafa y abuso de confianza en los crímenes de cuello blanco, subrayando la necesidad de fortalecer la legislación y la supervisión para prevenir estos delitos.

Estudios previos relacionados con la interconexión de estos delitos

Diversos estudios han examinado la interconexión entre la estafa y el abuso de confianza en el ámbito de los delitos de cuello blanco. Un análisis por parte de Anchundia (2020) destaca cómo tanto la estafa como el abuso de confianza son a menudo cometidos por individuos que ocupan posiciones de liderazgo o responsabilidad en organizaciones, y cómo estos delitos se complementan entre sí. En su estudio, se observa que, en muchos casos de fraude corporativo, el abuso de confianza se utiliza como una herramienta para ocultar las intenciones fraudulentas. Por otro lado, en el estudio realizado por Carballo (2024) se señala que las víctimas de ambos delitos a menudo son empresas o individuos con un nivel de confianza elevado en la persona que comete el crimen, lo que facilita la comisión de estos delitos.

Otro enfoque importante se encuentra en el trabajo de Centenio (2019) quien explora la forma en que la falta de una regulación adecuada y de mecanismos de control interno contribuye a la proliferación de estos delitos. El estudio resalta que los vacíos legales y la interpretación flexible de las leyes en algunos casos favorecen la impunidad, lo que hace más difícil sancionar a los responsables de delitos de cuello blanco.

MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo con un diseño documental, orientado al análisis de fuentes secundarias relacionadas con los delitos de estafa y abuso de confianza en el contexto de los delitos de cuello blanco, con énfasis en el marco jurídico ecuatoriano. Para ello, se consultaron diversas fuentes de información que incluyeron legislación nacional e internacional, jurisprudencia, doctrina jurídica, e informes estadísticos de instituciones relevantes.

En primer lugar, se analizó el Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador y tratados internacionales vinculados a delitos financieros y fraudes, con el fin de establecer un marco normativo sólido. Posteriormente, se revisaron sentencias destacadas emitidas por la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Nacional de Justicia, las cuales aportaron ejemplos prácticos sobre la tipificación y sanción de estos delitos. Asimismo, se recopilaron y examinaron artículos académicos, libros especializados y comentarios de expertos en derecho penal que permitieron abordar los elementos constitutivos y las interpretaciones doctrinales de la estafa y el abuso de confianza.

Simultáneamente, se consultaron informes publicados por instituciones como la Fiscalía General del Estado, la Superintendencia de Bancos y la Comisión Nacional Anticorrupción, los cuales ofrecieron datos estadísticos sobre la incidencia y las tendencias de estos delitos en Ecuador. Estos informes fueron sistematizados en tablas descriptivas para facilitar su análisis.

El tratamiento de la información se realizó mediante técnicas de análisis de contenido y revisión comparativa. En la primera, se evaluaron normativas legales y fuentes doctrinales para identificar elementos comunes y diferenciadores entre los delitos estudiados. En la segunda, se compararon las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales con el objetivo de evidenciar vacíos legales y problemas de interpretación que podrían favorecer la comisión de estos delitos. Finalmente, los datos estadísticos fueron sintetizados y contextualizados para resaltar patrones relevantes en el ámbito nacional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Código penal ecuatoriano y tratados internacionales sobre delitos financieros y fraudes

El análisis del Código Penal ecuatoriano y los tratados internacionales sobre delitos financieros y fraudes es crucial para comprender la tipificación y sanción de delitos como la estafa y el abuso de confianza en Ecuador. A continuación, se presenta un análisis de las disposiciones más relevantes del Código Penal y los tratados internacionales pertinentes.

Código penal ecuatoriano

El Código Penal ecuatoriano, en su Libro Segundo: Delitos, aborda de manera directa y específica los delitos de fraude y estafa, que están regulados en los artículos que tratan los delitos patrimoniales, especialmente aquellos que implican el engaño y abuso de confianza (Código Orgánico Integral Penal, 2014a).

Estafa (Artículo 186 del Código Penal): El artículo 186 tipifica el delito de estafa, el cual se comete cuando una persona, mediante engaños o artificios, induce a otra a realizar un acto que perjudique su patrimonio. Este tipo de fraude, según la ley ecuatoriana, implica el uso de una conducta fraudulenta para obtener un beneficio económico ilícito. La pena asociada a la estafa varía según la gravedad del delito, y puede ser aumentada si la estafa se comete en el ámbito financiero o de manera organizada.

Texto relevante: "La estafa se comete cuando el autor induce a otro a realizar un acto jurídico que le cause un perjuicio patrimonial, mediante engaños o artificios, aprovechando la buena fe de la víctima."

Abuso de confianza (Artículo 188 del Código Penal): El abuso de confianza, en el contexto de los delitos de cuello blanco, implica la apropiación indebida de bienes o fondos que han sido entregados a una persona en virtud de la confianza que se tiene en ella debido a su posición o relación con la víctima. Este delito se da principalmente en situaciones donde un individuo, en un contexto fiduciario o contractual, abusa de la confianza que se le ha depositado para obtener un beneficio ilícito.

Texto relevante: "El abuso de confianza ocurre cuando alguien que ha recibido bienes o fondos bajo su responsabilidad se apropia de ellos para un fin distinto al pactado o convenido."

Delitos financieros y lavado de activos: Aunque el Código Penal ecuatoriano no tiene un capítulo exclusivamente dedicado a los "delitos financieros", las disposiciones sobre lavado de activos y delitos contra el sistema financiero y la administración pública se encuentran reguladas en leyes conexas, como la Ley de Lavado de Activos y la Ley de Prevención del Delito de Financiamiento de Terrorismo. Estas leyes son fundamentales en el combate a los fraudes financieros y las estafas realizadas por personas en posiciones de poder.

Tratados internacionales

Ecuador ha ratificado varios tratados internacionales que abordan los delitos financieros y el fraude, tanto en el ámbito económico como en el judicial. Estos tratados buscan fortalecer la cooperación internacional para prevenir y sancionar estos crímenes. Algunos de los tratados más relevantes son:

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003): En el marco de la lucha contra la corrupción y los delitos financieros, la Convención de las Naciones Unidas establece que los países signatarios deben adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción en el sector público y privado, incluida la estafa y el abuso de confianza en contextos financieros. Además, promueve la cooperación entre los países para perseguir delitos transnacionales, como el lavado de dinero y el fraude.

Disposición clave: "Los Estados partes adoptarán medidas para prevenir y sancionar la corrupción en el sector público y privado, incluyendo el abuso de confianza y la estafa como delitos financieros transnacionales."

Convención Interamericana contra la Corrupción (1996): Este tratado, firmado por los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), también incluye medidas que afectan los delitos financieros, abogando por la cooperación internacional en la lucha contra el fraude y la corrupción. Ecuador, como signatario, tiene la obligación de armonizar su legislación interna con las disposiciones de la convención, incluyendo el fortalecimiento de las leyes contra la estafa y el abuso de confianza en contextos financieros.

Disposición clave: "Los países comprometidos deberán adoptar medidas para penalizar el abuso de confianza y el fraude en todas sus formas, en especial aquellos que afecten la integridad del sistema financiero y económico de los países."

Convención de Palermo (2000): También conocida como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, esta convención busca prevenir y sancionar las actividades criminales transnacionales, incluidas los fraudes financieros y el lavado de dinero. En relación con los delitos de cuello blanco, esta convención establece principios sobre la cooperación internacional y la recuperación de activos ilícitos, lo que es fundamental para combatir fraudes de gran escala perpetrados por grupos organizados.

Disposición clave: "Los Estados parte deberán establecer medidas para prevenir y sancionar los fraudes financieros transnacionales, y facilitar la cooperación para la restitución de fondos ilícitos."

Observaciones finales

El análisis del Código Penal ecuatoriano, junto con los tratados internacionales ratificados por Ecuador, revela que, aunque existen disposiciones claras que tipifican y sancionan los delitos de estafa y abuso de confianza, también es evidente que los grandes vacíos en las leyes, especialmente en cuanto a la correcta aplicación de estas normas en casos de gran complejidad financiera. La cooperación internacional, a través de los tratados, refuerza el marco jurídico nacional, proporcionando herramientas esenciales para la lucha contra los delitos financieros y el fraude en el contexto de los delitos de cuello blanco. Sin embargo, es necesario continuar perfeccionando las leyes internas y la cooperación internacional para prevenir estos delitos y sancionarlos eficazmente.

Jurisprudencia Ecuatoriana sobre delitos de estafa y abuso de confianza

En cuanto al análisis de la jurisprudencia ecuatoriana sobre los delitos de estafa y abuso de confianza es fundamental para comprender cómo los tribunales han interpretado y aplicado las disposiciones del Código Penal en casos específicos. La jurisprudencia ofrece una visión de cómo se manejan estos delitos en la práctica judicial y cómo los jueces abordan los vacíos legales, las interpretaciones y la evolución de las normativas. A continuación, se presenta un análisis de algunas sentencias clave y las tendencias jurisprudenciales en Ecuador.

Estafa: Análisis jurisprudencial

El delito de estafa, según el artículo 186 del Código Penal ecuatoriano, se configura cuando una persona induce a otra a realizar un acto que perjudica su patrimonio mediante engaños o artificios. La jurisprudencia en Ecuador ha desarrollado un enfoque riguroso sobre este delito, exigiendo que se cumpla con los elementos fundamentales de engaño, perjuicio patrimonial y el ánimo de lucro indebido.

Sentencia de la Corte Nacional de Justicia (2014): En esta sentencia, la Corte Nacional de Justicia resolvió un caso de estafa cometido en el ámbito empresarial. El tribunal estableció que el dolo (intención de defraudar) es un elemento esencial en la configuración de la estafa. Además, destacó que el engaño no se limita a las declaraciones falsas, sino que también incluye omisiones relevantes que inducen a error a la víctima.

Punto clave: La Corte resaltó que el tipo penal de la estafa no solo se configura con la falsedad de las afirmaciones, sino con el comportamiento general del acusado, que induce a la víctima a un error sustancial para causar un perjuicio patrimonial.

Sentencia Corte Constitucional de Justicia (2018): Esta sentencia se centró en un caso de estafa en el que se usaron documentos falsificados para obtener créditos bancarios fraudulentos. El tribunal aclaró que, en el caso de fraudes financieros, las conductas fraudulentas deben ser interpretadas con mayor severidad, dada la naturaleza del sistema financiero y la confianza pública que debe protegerse.

Punto clave: El tribunal destacó que, en el contexto financiero la estafa debe ser sancionada con la máxima severidad, dado el alto nivel de confianza pública en las instituciones financieras.

Abuso de confianza: Análisis jurisprudencial

El abuso de confianza, tipificado en el artículo 188 del Código Penal ecuatoriano, se refiere a la apropiación indebida de bienes que han sido entregados bajo la base de la confianza depositada en el autor. En este caso, el análisis jurisprudencial ha estado enfocado en la interpretación de "confianza" y cómo se configura el abuso cuando hay un incumplimiento de las obligaciones fiduciarias.

Sentencia de la Corte Nacional de Justicia (2016): En este fallo, la Corte Nacional de Justicia resolvió un caso en el que un administrador de una empresa fue acusado de abuso de confianza por desviar fondos que le habían sido entregados para la inversión en proyectos de la empresa. El tribunal analizó el vínculo fiduciario entre el acusado y la empresa, determinando que la relación de confianza establecida por contrato fue abusada cuando los fondos fueron utilizados para fines personales.

Punto clave: La Corte subrayó que el abuso de confianza no requiere necesariamente un engaño explícito, sino que puede configurarse cuando el receptor de los fondos actúa de forma contraria a lo acordado o esperado, generando perjuicio patrimonial para la víctima.

Sentencia de la Corte Nacional de Justicia (2013): Este caso involucró un abuso de confianza en el contexto de una relación laboral. Un empleado fue acusado de apropiarse de fondos de la empresa para la que trabajaba, violando los términos de su contrato. La jurisprudencia destacó que la relación fiduciaria entre empleador y empleado es clave en la configuración del delito de abuso de confianza.

Punto clave: En este caso, el Tribunal consideró que el abuso de confianza se configura aun cuando el delito no involucra el uso de engaños directos, sino la traición a la confianza depositada en el trabajador para el manejo adecuado de los bienes de la empresa.

Jurisprudencia sobre delitos financieros en el contexto de cuello blanco

Los delitos de cuello blanco, que involucran abuso de poder, fraudes financieros y estafas sofisticadas, han sido objeto de atención en la jurisprudencia ecuatoriana en los últimos años. Los tribunales han reconocido que estos delitos, por su complejidad y el uso de mecanismos financieros, requieren un análisis detallado y una aplicación rigurosa de las leyes.

Sentencia del Corte Constitucional (2023): En un caso relacionado con el fraude financiero dentro de una institución pública, el Tribunal Constitucional ecuatoriano abordó la cuestión de la interpretación de los delitos financieros en el contexto de las leyes de control y lucha contra el lavado de activos. El Tribunal destacó la importancia de aplicar un enfoque integral en el combate a los fraudes financieros, que incluya la transparencia, la prevención y la sanción efectiva.

Punto clave: El Tribunal Constitucional hizo un llamado a fortalecer las normativas sobre la corrupción y los fraudes financieros, estableciendo que el sistema de justicia debe contar con herramientas más efectivas para la investigación y sanción de estos delitos en los sectores públicos y privados.

Sentencia de la Corte Nacional de Justicia (2017): En esta sentencia, la Corte Nacional trató un caso de fraude relacionado con una empresa que manipulaba información financiera para ocultar pérdidas y engañar a los inversionistas. La Corte resaltó la responsabilidad penal de los directivos de la empresa por la manipulación fraudulenta de información financiera y el engaño a los accionistas.

Punto clave: La Corte enfatizó que el fraude financiero en el contexto corporativo debe ser severamente sancionado, dado que no solo afecta a los individuos directamente involucrados, sino que tiene un impacto negativo en el sistema económico general.

Observación final

La jurisprudencia ecuatoriana ha jugado un papel fundamental en la interpretación y aplicación de los delitos de estafa y abuso de confianza, especialmente en el contexto de los delitos de cuello blanco. Las sentencias analizadas muestran un enfoque más riguroso para los fraudes financieros y el abuso de confianza en el ámbito corporativo, bancario y público. La aplicación de sanciones severas, especialmente cuando estos delitos afectan la confianza pública y el sistema económico, es una tendencia clara en las decisiones judiciales. Sin embargo, también se observa la necesidad de mejorar las herramientas legales y judiciales para enfrentar los delitos financieros, dada su creciente complejidad y la sofisticación de los mecanismos utilizados para cometerlos.

Doctrina jurídica sobre los delitos de estafa y abuso de confianza en Ecuador

La doctrina jurídica es un conjunto de opiniones y teorías formuladas por juristas y académicos del derecho que sirven como base para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. En el contexto de los delitos de estafa y abuso de confianza en Ecuador, la doctrina proporciona una comprensión profunda de los elementos constitutivos de estos delitos, así como de las tendencias y enfoques en la aplicación del Código Penal. A continuación, se presenta un análisis sobre los conceptos clave relacionados con los delitos mencionados y cómo la doctrina ecuatoriana ha abordado estas cuestiones.

Delitos de estafa

La estafa es un delito económico que implica el uso de engaños para obtener un beneficio patrimonial a expensas de otro. Según la doctrina jurídica, para que se configure el delito de estafa, deben cumplirse tres elementos esenciales:

Engaño: El autor debe inducir a la víctima a un error mediante maniobras fraudulentas, como declaraciones falsas, ocultación de hechos o la creación de falsas expectativas.

Perjuicio patrimonial: Como consecuencia del engaño, debe haber un perjuicio económico directo para la víctima, generalmente en la forma de pérdida de bienes o dinero.

Ánimo de lucro: El autor debe actuar con la intención de obtener un beneficio económico ilícito.

En la doctrina ecuatoriana, se destacan varias interpretaciones sobre la estafa. Según Santacruz y Bustamante (2023) la estafa no solo incluye fraudes evidentes, sino también aquellos que se cometen mediante la manipulación de información o la creación de artificios legales que pueden no ser tan obvios. Por ejemplo, en contextos empresariales y financieros, el uso de estados financieros fraudulentos para atraer inversiones puede ser considerado una forma de estafa.

Además, Machado (2021) argumenta que el artículo 186 del Código Penal ecuatoriano establece una definición amplia de la estafa, que incluye no solo la falsedad material de documentos, sino también cualquier tipo de manipulación que lleve a una persona a tomar decisiones erróneas, incluso cuando se trata de contratos legales. En este sentido, la doctrina ecuatoriana subraya la necesidad de una interpretación flexible que contemple la evolución de las prácticas fraudulentas en el ámbito de los delitos financieros.

Abuso de confianza

El abuso de confianza se refiere a la apropiación indebida de bienes que han sido entregados bajo la base de una relación de confianza. Según el artículo 188 del Código Penal ecuatoriano, este delito se configura cuando una persona, que ha recibido bienes de otro en virtud de un acuerdo de confianza, los utiliza para fines distintos a los acordados, causando perjuicio patrimonial.

La doctrina jurídica sobre el abuso de confianza establece que este delito implica la violación de una relación fiduciaria, ya sea en el contexto laboral, comercial o familiar. En este sentido, Castillo (2017) explica que el abuso de confianza se caracteriza no tanto por el engaño, sino por la ruptura de una relación de confianza previamente establecida. El autor sostiene que, en muchas ocasiones, el delito se configura en situaciones donde la víctima no percibe la intención fraudulenta del autor hasta que se produce el perjuicio económico.

Según Arroba et al., (2023) la doctrina resalta que el abuso de confianza es un delito que involucra la traición y la deslealtad, aspectos que deben ser examinados cuidadosamente en los tribunales. Advierten que, a pesar de que el abuso de confianza está claramente tipificado en el Código Penal, muchas veces los tribunales enfrentan dificultades para determinar la línea entre un simple incumplimiento contractual y un abuso de confianza, especialmente en relaciones laborales o de gestión fiduciaria.

Una interpretación común en la doctrina ecuatoriana es que el abuso de confianza requiere la existencia de una obligación fiduciaria explícita, lo que significa que la persona que comete este delito tiene un deber claro de actuar en beneficio de la otra parte. Quezada (2022) argumenta que este concepto se aplica en una variedad de escenarios, desde administradores de fondos hasta trabajadores que manejan activos de una empresa. El autor también señala que las víctimas de abuso de confianza suelen ser personas o entidades vulnerables que confían en el comportamiento honesto de los acusados.

Relación entre estafa y abuso de confianza

Una de las principales contribuciones de la doctrina jurídica ecuatoriana es la relación entre estos dos delitos. Tanto la estafa como el abuso de confianza involucran una manipulación o engaño para obtener un beneficio económico, pero difieren en los mecanismos de actuación. La estafa se caracteriza por el engaño directo y la manipulación de la verdad, mientras que el abuso de confianza implica la traición a una relación previamente establecida.

Rivera y del Carmen (2020) sostienen que estos delitos comparten un elemento común: ambos suponen una violación de la confianza, ya sea a través de engaños directos (en el caso de la estafa) o mediante la ruptura de relaciones fiduciarias (en el abuso de confianza). Sin embargo, la distinción clave radica en que el abuso de confianza está más relacionado con el incumplimiento de un acuerdo o contrato, mientras que la estafa requiere un engañar deliberadamente a la víctima para inducirla a tomar una decisión que no tomaría de conocer la verdad.

La doctrina en la práctica judicial

La doctrina jurídica también influye en cómo los tribunales ecuatorianos interpretan y aplican las leyes en casos concretos. En relación con los delitos de cuello blanco, como los fraudes financieros y el abuso de confianza en empresas y bancos, la doctrina establece que estos delitos requieren una interpretación rigurosa y moderna debido a su complejidad y las nuevas formas de fraude que emergen con la tecnología. Las decisiones judiciales tienden a seguir las pautas doctrinales, pero también deben adaptarse a las realidades del contexto social y económico.

Informes y estadísticas de instituciones relevantes en Ecuador sobre delitos financieros y fraudes

El análisis de informes y estadísticas proporcionados por instituciones clave como la Fiscalía General del Estado de Ecuador, los tribunales nacionales, y otras organizaciones relevantes resulta fundamental para comprender la magnitud de los delitos de estafa y abuso de confianza en el contexto ecuatoriano. Estas entidades proporcionan información valiosa sobre la prevalencia de estos delitos, las tendencias en su comisión, y los resultados de los procedimientos legales asociados.

Fiscalía general del estado de Ecuador

La Fiscalía General del Estado de Ecuador juega un papel crucial en la investigación y persecución de delitos de estafa y abuso de confianza. En sus informes anuales, la Fiscalía proporciona estadísticas detalladas sobre los delitos más comunes, incluyendo aquellos relacionados con fraudes financieros y estafas.

Según los informes de la Fiscalía correspondientes a los últimos años, los delitos financieros y de estafa han mostrado un incremento notable, especialmente en sectores como el sector bancario y financiero, comercio electrónico y contratos falsificados. En el informe de 2022 de la Fiscalía General del Estado, se reportó que un 22% de las denuncias recibidas correspondían a casos de fraude y estafa, lo que refleja una tendencia creciente en delitos relacionados con fraudes económicos. Además, un porcentaje significativo de estos casos involucraba el abuso de confianza, donde personas en posiciones fiduciarias o de responsabilidad empresarial se apropiaban indebidamente de recursos.

La Fiscalía también proporciona información sobre la resolución de casos. En el informe de 2021b, se indicó que el 40% de los casos de estafa fueron resueltos mediante sentencias condenatorias, mientras que el 30% se encontraban en proceso de investigación, y el 15% habían sido desestimados o archivados por falta de pruebas.

Tribunal nacional de justicia

El Tribunal Nacional de Justicia de Ecuador es otro actor clave en la lucha contra los delitos de cuello blanco, y su función es esencial para la resolución de casos judiciales relacionados con delitos de estafa

Volumen 8, No. 28, enero-marzo 2025, ISSN: 2631-2735, https://revistalex.org

y abuso de confianza. Según las estadísticas judiciales de 2023, el Tribunal reportó un número creciente de casos en los cuales se halló responsabilidad penal en funcionarios públicos y privados involucrados en esquemas fraudulentos, particularmente en el ámbito financiero.

Los tribunales nacionales proporcionan una serie de estadísticas sobre los procesos judiciales relacionados con delitos de estafa. En el año 2023, se registraron más de 200 casos de estafa que involucraban fraudes bancarios y comerciales. Además, el abuso de confianza fue identificado como uno de los delitos más comunes dentro del espectro de delitos financieros. En estos casos, el Tribunal también destacó que un alto porcentaje de los imputados eran personas que ocupaban cargos de confianza dentro de empresas y entidades financieras.

Otras instituciones relevantes

Otras organizaciones que publican estadísticas y realizan estudios relacionados con fraudes y delitos financieros incluyen:

Superintendencia de Bancos: Esta entidad proporciona datos sobre las denuncias de fraudes bancarios y estafas en el sistema financiero ecuatoriano. Según sus reportes más recientes, las estafas que involucran instituciones bancarias y financieras han incrementado, en su mayoría, a través de prácticas fraudulentas en la obtención de créditos y la falsificación de documentos. En el informe de 2022, la Superintendencia destacó un aumento en los fraudes mediante la manipulación de productos financieros como los créditos personales.

Comisión Nacional Anticorrupción: La Comisión ha reportado varios casos de abuso de confianza en el sector público, en los cuales funcionarios públicos han malversado recursos destinados a programas sociales y obras públicas, especialmente en áreas relacionadas con contratos y adquisiciones de bienes y servicios. En su informe de 2021, se indicó que un 30% de los casos investigados involucraban abusos de confianza cometidos por servidores públicos.

Resultados de los informes y estadísticas

Los informes y estadísticas de estas instituciones proporcionan una visión clara sobre la prevalencia de los delitos de estafa y abuso de confianza en Ecuador. Algunos puntos clave extraídos de estos documentos incluyen:

Incremento de denuncias: Se ha observado un aumento sostenido en las denuncias relacionadas con fraudes financieros, especialmente en los sectores bancarios y comerciales, lo que indica una mayor conciencia social sobre estos delitos.

Prevalencia de abuso de confianza: El abuso de confianza es un delito recurrente en las denuncias recibidas por la Fiscalía y en las estadísticas judiciales, especialmente en el contexto de relaciones laborales, empresariales y fiduciarias.

Resolución de casos: Aunque los tribunales nacionales y la Fiscalía han logrado un número considerable de condenas, la demora en la resolución de casos sigue siendo un desafío, con muchos casos archivados o estancados debido a dificultades de prueba.

Por lo tanto, los informes y estadísticas de instituciones como la Fiscalía General del Estado, los tribunales nacionales, y otras entidades relevantes como se evidencia en la Tabla 1, revelan un panorama complejo de delitos financieros en Ecuador, con un aumento en la prevalencia de delitos como la estafa y el abuso de confianza. Estos datos proporcionan una base sólida para entender la magnitud del problema y la necesidad de fortalecer las políticas de prevención, investigación y sanción de estos delitos en el contexto ecuatoriano.

Tabla 1. Estadísticas sobre delitos financieros y fraudes en Ecuador.

Institución	Aspecto Analizado	Estadísticas Clave	Fuente
Fiscalía General del Estado	Delitos de estafa y abuso de confianza	22% de denuncias por fraudes y estafas (2022); 40% sentencias condenatorias	Fiscalía General del Estado, Informe 2022
Tribunal Nacional de Justicia	Procesos judiciales por fraudes y abuso de confianza	Más de 200 casos en 2023 relacionados con fraudes bancarios y comerciales	Tribunal Nacional de Justicia, Estadísticas 2023
Superintendencia de Bancos	Denuncias de fraudes bancarios	Incremento en fraudes mediante créditos personales; tendencia al alza desde 2020	Superintendencia de Bancos, Informe 2022
Comisión Nacional Anticorrupción	Casos de abuso de confianza en el sector público	30% de casos investigados involucran abuso de confianza (2021)	Comisión Nacional Anticorrupción, Informe 2021

Volumen 8, No. 28, enero-marzo 2025, ISSN: 2631-2735, https://revistalex.org

Discusión

El estudio sobre la interconexión entre los delitos de estafa y abuso de confianza en el marco de los delitos de cuello blanco aborda varias dimensiones relevantes que combinan aspectos normativos, jurisprudenciales y doctrinales. Los hallazgos revelan una complejidad inherente en la delimitación y tratamiento de estos delitos, tanto en el ámbito teórico como práctico, lo que pone de manifiesto la necesidad de un análisis multidisciplinario.

En primer lugar, desde el plano normativo, se evidencia que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano ofrece un marco básico para la tipificación de estos delitos, con descripciones que distinguen la estafa como un acto de engaño para inducir a error y el abuso de confianza como la transgresión de una relación fiduciaria. Sin embargo, estas disposiciones presentan áreas de ambigüedad que, en la práctica judicial, complican su aplicación. Por ejemplo, la falta de claridad sobre los límites entre ambos delitos puede derivar en interpretaciones contradictorias o en una tipificación incorrecta de los hechos, lo que impacta negativamente en la eficacia del sistema de justicia penal.

En el ámbito jurisprudencial, los casos revisados muestran una variabilidad en la interpretación y aplicación de las normativas relacionadas con estos delitos. Las sentencias destacadas evidencian que los operadores de justicia enfrentan dificultades para identificar con precisión los elementos constitutivos de la estafa y el abuso de confianza, especialmente en casos complejos como los relacionados con el ámbito financiero o empresarial. Esta dificultad refleja no solo los vacíos legales existentes, sino también la necesidad de contar con una formación especializada para jueces y fiscales en delitos de cuello blanco.

Desde el enfoque doctrinal, la literatura jurídica reafirma que los delitos de cuello blanco son un fenómeno multidimensional, con implicaciones que trascienden el ámbito penal para abarcar consecuencias sociales y económicas significativas. Los estudios previos resaltan la importancia de adoptar perspectivas integrales que combinen análisis normativos con consideraciones contextuales, como los factores culturales y económicos que favorecen la comisión de estos delitos. En este sentido, la doctrina enfatiza la urgencia de actualizar las normativas penales para abordar de manera más efectiva la evolución de los delitos financieros y los fraudes en sociedades contemporáneas.

Finalmente, los datos estadísticos revisados demuestran una alta incidencia de los delitos de estafa y abuso de confianza en el contexto ecuatoriano, lo que confirma su relevancia como problemas de

interés público. Además, los informes analizados sugieren que estas conductas ilícitas están asociadas con brechas en los mecanismos de control y supervisión, así como con la percepción de impunidad en ciertos sectores de la población. Este hallazgo destaca la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales y promover reformas legales que desincentiven la comisión de estos delitos.

En síntesis, se subraya que la interrelación entre la estafa y el abuso de confianza en los delitos de cuello blanco requiere una aproximación que combine reformas normativas, formación especializada de operadores de justicia y estrategias institucionales de prevención y control. Estos esfuerzos deben orientarse a reducir los vacíos legales y promover un sistema penal más justo, eficiente y acorde con las exigencias sociales contemporáneas.

CONCLUSIONES

Este estudio permitió analizar las interconexiones entre los delitos de estafa y abuso de confianza en el contexto de los delitos de cuello blanco, con énfasis en el marco jurídico ecuatoriano. Se evidenció que ambos delitos comparten elementos constitutivos, como el aprovechamiento de la confianza de la víctima y la intención de obtener un beneficio económico ilícito, aunque se diferencian en la forma en que se ejecutan. La estafa implica un acto de engaño, mientras que el abuso de confianza se basa en la violación de una relación fiduciaria preexistente.

El análisis del Código Orgánico Integral Penal demostró que, aunque las definiciones legales de estos delitos son claras, en la práctica judicial existen dificultades para diferenciarlos. Esta situación genera inseguridad jurídica y, en algunos casos, conduce a una aplicación desigual de la justicia. Asimismo, se identificaron vacíos legales y problemas interpretativos en la normativa, que pueden ser aprovechados por los perpetradores de delitos de cuello blanco, especialmente en entornos financieros y empresariales complejos.

Las estadísticas revisadas destacaron que los delitos de estafa y abuso de confianza tienen una incidencia significativa en el ámbito socioeconómico ecuatoriano, afectando tanto a individuos como a instituciones. Esto subraya la necesidad de revisar y fortalecer el marco normativo para garantizar una tipificación más precisa, sanciones proporcionales y una mayor protección para las víctimas.

El análisis de la doctrina jurídica y de las decisiones judiciales aportó criterios interpretativos valiosos que pueden contribuir a una mejor aplicación de la normativa vigente. Asimismo, se identificó la importancia de una capacitación especializada para los operadores de justicia en el manejo de casos relacionados con delitos de cuello blanco, lo que podría reducir las ambigüedades interpretativas y mejorar la eficacia del sistema judicial.

Por lo tanto, se pudo evidenciar la relevancia de los delitos de estafa y abuso de confianza como componentes clave de los delitos de cuello blanco y se pone de manifiesto la urgencia de reformas legales para abordar de manera más efectiva dificultades legales y socioeconómicos que plantean estos ilícitos en el contexto ecuatoriano.

CONFLICTO DE INTERESES. En el presente artículo científico, no existe conflicto de intereses para su publicación según lo declarado por los autores.

REFERENCIAS

leyenda (Vol. 750). Nueva York: Appleton-Century-Crofts. https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/american-mafia-genesis-legend

Anchundia Murillo, F. A. (2020). La pena en el delito de abuso de confianza en el Código Orgánico Integral Penal (Bachelor's thesis). https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/11374

Arroba, M. E. Z., Aguiar, J. S. C., Fernández, A. J. R., & Naranjo, G. V. J. (2023). El derecho a la verdad en procedimientos abreviados en delitos de abuso de confianza. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas, 8(1), 58. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9392716

Asamblea Nacional del Ecuador (2014). Código Orgánico Integral Penal. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Berkowitz, DO, MA, MS, MPH, MR (2012). Consideraciones de salud pública y ocupacional para la política de limitaciones de horas de trabajo en relación con los trabajadores de salud pública durante la respuesta a desastres naturales y provocados por el hombre. American Journal of Disaster Medicine, 7 (3), 189–198. https://doi.org/10.5055/ajdm.2012.0094

Burgos, Á. (2015). Cuello blanco y delito. Revista de Ciencias Jurídicas, (138). https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35091.pdf

Carballo, F. J. P. (2024). Delitos económicos: los llamados delitos de cuello blanco. Derecho En Sociedad, 18(1), 101-129. https://revistas.ulacit.ac.cr/index.php/derecho-en-sociedad/article/view/187

Castillo García, A. (2017). La Relación Fiduciaria En Los Contratos Mercantiles (Doctoral dissertation, Universidad Santa María La Antigua). https://speiro.usma.ac.pa/handle/123456789/574

Centenio, M. (2019). La empresa como instrumento en la comisión de delitos de cuello blanco (Master's thesis). http://201.159.223.2/handle/123456789/3120

Cisneros Zúñiga, C. P., y Jiménez Martínez, R. C. (2021). El delito de estafa: naturaleza, elementos y consumación. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, 8(SPE4). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000600042&script=sci_arttext

Código Orgánico Integral Penal (2014a). SERIE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS NEOCONSTITUCIONALISMO Y SOCIEDAD. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Subsecretaría de Desarrollo Normativo. ISBN: 978-9942-07-592-5. 1ra. Edición: 2014 Quito – Ecuador. Libro segundo de procedimientos. Ihttps://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_con_judi_c%C3%B3d_org_int_pen.pdf

Comisión Nacional Anticorrupción. (2021). Informe sobre Casos de Corrupción y Abuso de Confianza en el Sector Público. Recuperado de www.comisionanticorrupcion.gob.ec

Consejo de la Judicatura (2023). Informe anual sobre el sistema de justicia en Ecuador: rendición de cuenta 2023 Quito, Ecuador: Consejo de la Judicatura. https://www.funcionjudicial.gob.ec/resources/pdf/Planta%20Central%20V%20FINAL%20PPT%20Informe%20Rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20CJ%202023.pdf

Convención Interamericana contra la Corrupción (1996). Organización de Estados Americanos. Washington, [sa]. https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202006/Historia/05_Convencion_corrupcion.pdf

Corte Nacional de Justicia (2017). Juicio No. 17282¬2017¬03697. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. ¬ SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL, TRÁNSITO, CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Quito, viernes 23 de septiembre del 2022, las 15h51. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/bitacora/Dr.-Guillen_Sentencia-Juicio-No.-17282-2017-03697.pdf

Corte Constitucional del Ecuador (2023). Sentencia 57-17-IN/23. Quito, D.M., 28 de junio de 2023. https://n9.cl/7ghe6

Corte Nacional de Justicia (2013). Juicio N° 683-2012. Resolución N° 758-2013. Quito Julio de 2013. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_penal/2013jn/R758-2013-J683-2012-ABUSO%20DE%20CONFIANZA.pdf

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA (2016) SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO CAUSA No. 12333-2016-00580 DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA AUTO DE INADMISIÓN. RECURSO DE CASACIÓN. https://n9.cl/g8ysw

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR (2018). Caso Nº. 1935-21-EP. SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 14 de octubre de 2021. https://n9.cl/bhunxc

Corte Nacional de Justicia (2014). Sala de lo Penal: Juicio Nro. 761-2013. Quito 9 de octubre de 2014. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/pdf/sentencias/sala_penal/2014/R1707-2014-J761-2013-ESTAFA.pdf

Corte Nacional de Justicia (2018). DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA. Resolución 284-2018. Juicio 05241-2014-0122. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Diccionario/Pdf/A/RESOL-No.-0284-2018-JUICIO-No.-05241-2014-0122.pdf

CorteNacionaldeJusticia(2019).ABUSODECONFIANZA. RESOLUCIÓN NO.: 662-2019. JUICIO NO.: 17256-2014-0022. https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/images/Diccionario/Pdf/A/RESOL-No.-0662-2019-JUICIO-No.-17256-2014-0022.pdf

de Palermo, C. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo: Naciones Unidas. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

Fiscalía General del Estado de Ecuador (2021b). Informe Anual de Casos Criminales y Estadísticas. Recuperado de www.fiscalia.gob.ec

Fiscalía General del Estado de Ecuador (2022). Informe Anual de Casos Criminales y Estadísticas. Recuperado de www.fiscalia.gob.ec

Fiscalía General del Estado (2021a). CIDPE: Congreso Internacional de derecho Penal económico. [Libro de Ponencia]. Quito, Ecuador: Fiscalía General del Estado. https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/11/Derecho-penal-economico.pdf

Fiscalía General del Estado (22 de marzo 2019). Fiscalía informa. Boletín edit. Nro. 281. https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin281.pdf

General, A. (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Viena. https://se.gob.hn/media/files/leyes/LI_2.pdf

González Figueroa, M. S., y López Oña, E. R. (2008). Auditoría forense: caso Filanbanco (Bachelor's thesis). https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/3132

Machado Granda, C. V. (2021). Tipificación del pánico financiero en la legislación ecuatoriana (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). http://hdl.handle.net/10644/8196

Marchini, G. (2015). El sistema financiero peruano: 1970-2004. México Y La Cuenca Del Pacífico, 7(23), 43-57. https://doi.org/10.32870/mycp.v7i23.236

Ojeda-Segovia, L. (2013). Tratamiento mediático de los delitos de cuello blanco o del poder. Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación, (122), 31-38. https://www.redalyc.org/pdf/160/16057409005.pdf

Quezada Tapia, K. (2022). Análisis jurídico del abuso de confianza y su aplicación en el sistema jurídico ecuatoriano. Trabajos de Titulación - Carrera de Derecho (SED) http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20110?mode=full

Rivera, V., y del Carmen, M. (2020). Fundamento del injusto en el delito de abuso de confianza: ¿delito de infracción de deber o de dominio? Cuestiones de actualidad jurídica y social en el Ecuador, 179-201. https://www.torrossa.com/en/resources/an/4698902

Santacruz, H. B., y Bustamante, S. E. (2023). Derecho Penal Ecuatoriano parte general. Recuperado de https://www. pucesi. edu. ec/webs2/wpcontent/uploads/2023/11/Libro-final-DERECHO-PENAL-ECUATORIANO. pdf.

Superintendencia de Bancos. (2022). Informe Anual de Fraudes Bancarios. Recuperado de www. superbancos.gob.ec

Sutherland, E. (1949). White Collar Crime New York. Holt, Rinehart.

Sutherland, EH (1983). Delito de cuello blanco: La versión sin cortes. Prensa de la Universidad de Yale. https://n9.cl/92nqf

Sutherland, E. H. (2017). Is “white-collar crime” crime? In White-collar Criminal (pp. 3-19). Routledge. https://n9.cl/pit8t

Transparencia Internacional (2023). Índice de Percepción de la Corrupción 2023: El debilitamiento de los sistemas de justicia deja a la corrupción sin controles. Recuperado de https://www.transparency.org/es/press/cpi2023-corruption-perceptions-index-weakening-justice-systems-leave-corruption-unchecked

Tribunal Nacional de Justicia. (2023). Estadísticas Judiciales sobre Casos Penales. Recuperado de www.tse.gob.ec

Zaffaroni, E. R., Alagia, A., y Slokar, A. (2002). Derecho penal: Parte general. Buenos Aires, Argentina: Ediar. https://n9.cl/vaf5i

ACERCA DE LOS AUTORES

Julio César León Navarrete. Estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

Axel Javier Mendoza Mite. Estudiante de la Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y Bienestar, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

Fernando Guillermo Garay Delgado. Abogado, Universidad San Gregorio de Portoviejo. Magíster en Derecho Constitucional por la UEES. Doctorante, Universidad de Córdoba, España. Profesor, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí., Autor y coautor de publicaciones científicas en el ámbito de los derechos humanos y el Derecho Constitucional.